



## Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



### **ORDENANZA Nº 1091/2020**

**Ref.: Ratifica Decreto N°116/2020.-**

#### **FUNDAMENTOS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal ha remitido a éste Concejo Deliberante el Decreto N° 116/2020 de fecha 11 de octubre de 2.020 para su ratificación, mediante el cual se dispone en primer lugar, adherir a las recomendaciones emitidas por el Gobierno Provincial, y en consecuencia suspender por el plazo de catorce días las actividades habilitadas a partir de las cero horas (00:00hs) del día 12 de octubre de 2020 y hasta las cero horas (00:00hs) del día 26 de octubre de 2020, en el rango horario comprendido entre las veinte horas (20:00hs.) y hasta las seis horas (06:00hs.), a excepción de industrias, farmacias y demás servicios esenciales, de conformidad al D.N.U. N°297/2020; en segundo lugar, determinar que los restaurantes, bares y comercios gastronómicos podrán funcionar hasta las veintitrés horas (23hs.) bajo cualquier modalidad, y por último, efectuar la difusión de la prohibición de reuniones sociales efectuada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N°754/2020 y el que en el futuro lo reemplace, y reiterada por anuncio del Gobierno Provincial.-

Esta decisión se fundamenta en la recomendación efectuada el 07 de octubre de 2.020 por el Centro de Operaciones de Emergencia Central y el Ministerio de



## Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



Gobierno Provincial en el marco de la reunión Mesa Provincia- Municipios, siguiendo de esta forma las indicaciones emitidas por la autoridad sanitaria para garantizar el cuidado de la salud de los vecinos.

Además el Departamento Ejecutivo con motivo de las restricciones recomendadas por el Gobierno Provincial, ha mantenido reuniones con los representantes y agrupaciones de comerciantes a los fines de diálogo, escuchar y evacuar las dudas y consultas de los mismos.

Tales disposiciones se toman en el marco de la situación de emergencia pública de carácter sanitario, declarada por el Estado Nacional mediante el DNU N° 260/2020, en el marco de la Ley Nacional 27.541, y normas modificatorias y complementarias, y bajo el cumplimiento estricto de los protocolos emitidos por la autoridad sanitaria conforme el art. 3 de la ley 10.690 y las resoluciones del M.S.P. n°311/2020 y su modificatoria n°382/2020.-

Por ello, y dado que la autoridad sanitaria provincial de conformidad a las atribuciones reconocidas por el D.N.U. N° 754/2020 y sus prórrogas (cfr. D.N.U. 792/2020), y por la ley N° 10.690 ha expresado que en razón de la situación epidemiológica actual es recomendado la imposición de restricciones que permitan disminuir la circulación social, y atento a los fundamentos expresados en el decreto n° 116/2020 es que se estima que corresponde ratificar el mismo en todos sus términos.-



## Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



En cuanto al artículo 3 del decreto 116/2020 donde se dispone dar difusión a la prohibición de reuniones sociales, es dable aclarar que con fecha 12 de octubre del corriente el Gobierno Nacional publicó el Decreto de Necesidad y Urgencia N°792/2020 prorrogando las disposiciones del D.N.U. N° 754/2020, y particularmente en el artículo 8 inc. 2 impone la prohibición de reuniones sociales.

En este contexto, y a través del decreto remitido para la ratificación, el Departamento Ejecutivo ha expresado acabadamente los argumentos que respaldan la adopción de las medidas expresadas, destacando que *“(...) ante la inminente crisis del sistema sanitario, es indispensable tomar medidas concretas para reducir la circulación social, conservando y privilegiando la salud y vida de todos, como bien jurídico prioritario y fundamental, de conformidad al art. 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (O.N.U.) de rango constitucional en función del art. 75 inc. 22 C.N. y arts. 16, 41 y 42 de la Constitución Nacional y arts. 19 inc.1 y 59 de la Constitución Provincial”.-*

Es facultad de la Municipalidad en virtud del art. 180, 186 inc.7 de La Constitución Provincial, DNU 792/2020 Ley 10.690, disposiciones concordantes, y reglamentarias, y art. 30 inc. 1 y 30 de la ley 8.102.-

Por ello:

Gustavo Castellanos  
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado  
Secretaria Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 1091/2020**

**Artículo 1: RATIFICAR** en todos sus términos lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo mediante el decreto n° 116/2020 de fecha 11 de octubre de 2.020.-

**Artículo 2: FACULTAR** al Departamento Ejecutivo a suscribir acuerdos así como a dictar las medidas que fueren menester para la adecuada aplicación e interpretación de las medidas adoptadas mediante el decreto ratificado precedentemente.-

**Artículo 3: PROTOCOLICÉSE, PUBLIQUESE, DESE COPIA, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-**

**ORDENANZA N°:1091/2020**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la localidad de Nono, a los 20 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinte.-

Gustavo Castellanos  
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado  
Secretaria Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



Gustavo Castellanos  
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado  
Secretaria Concejo Deliberante de Nono